

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN FONDO DE CULTURA
ECONÓMICA ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE ECUADOR

Intervienen en la suscripción de este instrumento, por una parte, la Fundación Fondo de Cultura Económica Ecuador, representada por el señor Fabián Luzuriaga Torres, en su calidad de Director Ejecutivo, a quien en adelante y para efectos de este documento se denominará "FFCEE"; y, por otra, la Universidad de las Artes, legalmente representada por el señor Ramiro Noriega Fernández, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestor- Rector de la Universidad de las Artes, a quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará simplemente como la "UNIVERSIDAD ". Las partes en sus respectivas calidades que intervienen declaran no tener impedimento y estar en capacidad legal para suscribir este instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. (...)."*
- 1.2. El artículo 226 ibídem, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- 1.3. El artículo 350 de la norma suprema, menciona que: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*
- 1.4. El artículo 352 del mismo cuerpo legal, establece que: *"El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados;"*
- 1.5. El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman";* jm

- 1.6. El artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. (...)”*;
- 1.7. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 255 de 27 de diciembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, delega al Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño, a los miembros de las comisiones gestoras de la Universidades IKIAM, YACHAY, UNAE, y la Universidad de las Artes;
- 1.8. Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- 1.9. Para la Universidad de las Artes es fundamental que la academia, la investigación y el vínculo con la comunidad se interconecten y evidencien el rol transformador de una universidad del siglo XXI.
- 1.10. En concordancia a los principios que motivan su creación y en reivindicación a los procesos que llevan adelante los artistas de la ciudad en relación a la acupuntura urbano- cultural como mecanismo de construcción social de sentidos, narrativas e identidades; y por la educación como proceso de cambio social, la Universidad de las Artes plantea la constitución del Centro de Innovación Cultural con el objetivo de promover un modelo colaborativo para la investigación, formación, experimentación, producción y circulación cultural a nivel local e internacional.
- 1.11. El Centro de Innovación Cultural funcionará a partir del primer semestre del 2018 en el edificio patrimonial de la antigua Bolsa de Valores de Guayaquil cuya extensión es de 8.267 m², el cual estará interrelacionado con el Campus Centro de la Universidad de las Artes en el edificio de La Gobernación, la Biblioteca de las Artes en la antigua Superintendencia de Compañías, el Centro de Extensión Universitaria en el Ex Servicio de Rentas Internas y la Matriz de la Universidad de las Artes que funcionará en el antiguo edificio de El Telégrafo. Todo ello, apuntalará el Corredor Cultural que se está desarrollando en el centro de la ciudad de Guayaquil, con la finalidad de resignificar el espacio público y activar dinámicas que permitan evidenciar el aporte económico y social del arte y la cultura.
- 1.12. El Fondo de Cultura Económica una de las casas editoriales más prestigiosas de Latinoamérica, fundada en 1934 por Daniel Cosío Villegas, con la misión de publicar obras de gran importancia académica, y con el tiempo, impulsar los escritos de grandes maestros de la literatura iberoamericana, posicionándose, a lo largo del tiempo, en 10 países a través de

sus filiales: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Guatemala, Perú y Venezuela.

- 1.13. Mediante Acuerdo Ministerial No. DM-201-004 de 10 de febrero del 2015, el Ministerio de Cultura y Patrimonio aprueba el estatuto y otorga personería jurídica a la Fundación Fondo de Cultura Económica Ecuador, organización civil de derecho privado sin fines de lucro.
- 1.14. Con fecha 21 de julio de 2015, Fundación Fondo de Cultura Económica Ecuador abre una librería en Quito que funciona como editorial, librería y centro cultural, cuyo nombre se debe al reconocido escritor mexicano, Carlos Fuentes. En su librería se encuentran libros de su sello editorial provenientes de las distintas filiales y libros de otras editoriales con títulos relacionados a Historia, Sociología, Antropología, Filosofía y Literatura, además de libros infantiles y juveniles. El Centro Cultural cuenta con auditorio, ludoteca y galería, instalaciones prestas para la exposición de una amplia gama de actividades culturales y artísticas estrechamente relacionadas con la lectura.
- 1.15. Mediante Oficio Nro.UARTES-R-2017-0155-O del 25 de julio de 2017, el señor Ramiro Noriega - Rector de la Universidad de las Artes presenta a la señora María Fernanda Espinosa -Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el proyecto del Centro de Innovación Cultural y extiende la invitación para que el Fondo de Cultura de México cuente con una librería en este espacio, a partir del 2018, considerando la relación diplomática Ecuador – México y la estrecha relación de ambos centros como mecanismos propulsores de la innovación social, económica y cultural a nivel nacional e internacional.
- 1.16. Mediante Oficio Nro.UARTES-R-2017-0295-O del 6 de noviembre de 2017, el señor Ramiro Noriega- Rector de la Universidad de las Artes, presenta al Maestro José Carreño Carlón - Director General del Fondo de Cultura Económica de México, el proyecto del Centro de Innovación Cultural y extiende la invitación para visitar este espacio.
- 1.17. Mediante Oficio Nro.UARTES-RRII-2017-011-O del 23 de noviembre de 2017, el Sr. Patricio Larriva – Director de Relaciones Internacionales de la Universidad de las Artes, informa al señor Fabián Bedón - Director de Asuntos Culturales, Patrimoniales y Turísticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sobre los acercamientos correspondientes con el Fondo de Cultura Económica y solicita la coordinación de una reunión entre la Embajada del Ecuador en México, la Universidad de las Artes y la Dirección de Asuntos Culturales, Patrimoniales y Turísticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para socializar los avances en torno al establecimiento de una Librería de la Fundación Fondo de Cultura Económica Ecuador en el Centro de Innovación Cultural, en la ciudad de Guayaquil.
- 1.18. Mediante Memorando Nro. MREMH-DACPT-2017-1196-M del 21 de diciembre de 2017, el señor Fabián Bedón - Director de Asuntos Culturales, Patrimoniales y Turísticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, informa al Sr. Patricio Larriva – Director de Relaciones Internacionales de la Universidad de las Artes, que el Sr. Leonardo Arízaga - Embajador del Ecuador en México mantuvo una reunión con Maestro José Carreño Carlón -Director General del Fondo de Cultura Económica de México, y la señora. Susana López Aranda - Coordinadora General de Comercio Internacional, quienes expresaron su disposición favorable respecto a establecer una librería de la Fundación Fondo de Cultura *jm*

Económica Ecuador en el Centro de Innovación Cultural e indica que es oportuno concretar la visita del señor Fabián Luzuriaga Torres, Director Ejecutivo de la Fundación Fondo de Cultura Económica Ecuador, al Centro de Innovación Cultural.

- 1.19. Con fecha 22 de enero de 2018, la Dirección del Laboratorio de Innovación y Producción de la Universidad de las Artes remite informe técnico a la Dirección Jurídica y Coordinación Administrativa Financiera, en el cual se expresa: *“Se concluye que es pertinente la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional y de las figuras jurídicas pertinentes para la asignación de espacios físicos en el Centro de Innovación Cultural y la Biblioteca de las Artes de la Universidad, entre la Universidad de las Artes y la Fundación Fondo de Cultura Económica Ecuador, pues promueve las relaciones de solidaridad, reciprocidad y horizontalidad y se articula al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de ambas instituciones, lo cual permitirá consolidar redes de colaboración que amplíen la incidencia de estos instrumentos.”*
- 1.20. Mediante memorando No. UA-DJ-2018-015-MA de 30 de enero de 2018, la Dirección Jurídica de la Universidad de las Artes, emite criterio jurídico sobre la suscripción de la suscripción de un convenio de cooperación y las figuras jurídicas pertinentes para la asignación de un espacio físico para la Fundación Fondo de Cultura Económica Ecuador;
- 1.21. Mediante sumilla inserta en el memorando No. UA-CAF-069-2018MA de 9 de mayo de 2018, el Presidente de la Comisión Gestora – Rector autoriza la elaboración del convenio de cooperación y la posterior asignación de los espacios físicos a la Fundación Fondo de Cultura Económica Ecuador a través de la figura jurídica de comodato.
- 1.22. El artículo 6 literal f) del artículo 6 del Estatuto de la Fundación Fondo de Cultura Económica Ecuador, faculta a ésta a suscribir el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer las bases para generar actividades académicas, artísticas, culturales, de difusión y de vinculación con la comunidad, de interés mutuo, dirigidas a la consecución de los objetivos de ambas instituciones y al fortalecimiento de la relación diplomática y cultural entre Ecuador y México.

Para el cumplimiento del objeto de este convenio la Fundación Fondo de Cultura Económica Ecuador establecerá una librería, en el Centro de Innovación Cultural; y realizará la instalación de una librería para la colección infanto-juvenil en la Biblioteca de las Artes de la Universidad de las Artes, las mismas que estarán administradas bajo su responsabilidad, de acuerdo a los fines y objetivos que constan en su Estatuto y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano vigente, para lo cual se elaborará el documento pertinente.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.- Obligaciones Conjuntas:

- a) Designar administradores del presente convenio, quienes en conjunto velaran por el fiel

cumplimiento de las cláusulas de acuerdo a las atribuciones y competencias establecidas por cada institución.

FUNDACIÓN FONDO DE CULTURA ECONÓMICA ECUADOR:

3.2 La Fundación Fondo de Cultura Económica Ecuador se compromete a:

3.2.1. Promover la agenda artística de la Universidad de las Artes a través del Centro de Innovación Cultural y la Biblioteca de las Artes de la Universidad de las Artes, con la organización de encuentros, ferias, presentaciones de libros con autores y editoriales, talleres de lectura, escritura, mediación cultural y de formación de públicos, lecturas dramatizadas y demás actividades relacionadas con la lectura, de carácter nacional e internacional y demás sucursales del Fondo en otros países, sin costo para la institución.

3.2.2. Co-editar las publicaciones de la Universidad de las Artes que considere pertinente e incluirlas en el catálogo del Fondo de Cultura Económica para su distribución, sin costo para la institución.

3.2.3 Disponer de títulos de autores y editoriales locales en la librería del Centro de Innovación Cultural y en la librería de la Biblioteca dedicado a la lectura infanto-juvenil.

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

3.3. La Universidad de las Artes se compromete:

3.3.1 Asignar a través de la figura de comodato, un espacio físico para la instalación de una librería de la Fundación Fondo de Cultura Económica Ecuador, en el Centro de Innovación Cultural de la Universidad de las Artes, una vez que se encuentre inaugurado dicho centro, para lo cual se suscribirá el respectivo documento.

3.3.2 Asignar a través de la figura de comodato, un espacio físico para la instalación de una librería para la colección infanto-juvenil del Fondo de Cultura Económica en la Biblioteca de las Artes, a partir de su inauguración, para lo cual se suscribirá el respectivo documento.

3.3.3 Participar activamente en todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.-

El plazo del presente convenio es de 10 años, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega-Recepción. Este plazo podrá ser renovado por un periodo menor o igual, por acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Para el seguimiento y una adecuada coordinación se delega:

Por la Fundación Fondo de Cultura Económica Ecuador se delega a su Director Ejecutivo. *jm*

Por la Universidad de las Artes se delega a el/la Directora/a del Laboratorio de Innovación y Producción.

Los coordinadores serán los encargados de supervisar el desarrollo de la cooperación y de las relaciones interinstitucionales; conjuntamente, las o los coordinadores designados elaborarán, propondrán y activarán los convenios específicos que sean necesarios y pertinentes, de acuerdo con los objetivos estratégicos de cada institución.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES.-

Los términos de este Convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos legales que sean necesarios.

Previa a la aceptación de la modificación, reforma y ampliación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, que analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMAS DE TERMINACIÓN.-

Las partes declaran que el presente convenio podrá terminarse por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes, en cuyo caso la parte afectada requerirá por escrito el cumplimiento a la parte incumplida, para que esta en el plazo de cinco (5) días subsane su incumplimiento, caso contrario, la parte afectada podrá dar por terminado el convenio **sin necesidad de ninguna formalidad adicional, esto sin perjuicio de las acciones que por daños y perjuicios pudiese iniciar la parte afectada.**
- c) Por causas expresamente establecidas en la Ley.
- d) Por cumplimiento del plazo del Convenio, sin embargo, de lo cual las actividades que se encontrasen ejecutando al vencimiento del plazo, seguirán vigentes hasta su terminación efectiva.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

En caso de que surgiera un conflicto relacionado con la aplicación o ejecución del presente convenio, las partes podrán resolverlo de la siguiente manera:

- 1) Directa entre las partes.
- 2) mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría.

3) Ante los jueces del Tribunal Contencioso administrativo con sede en Guayaquil.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Los documentos que forman parte integrante del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

1. Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;
2. Demás documentos necesarios para su correcta aplicación y que se detallan en la cláusula primera de este instrumento;

CLÁUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIONES.-

Para todos los efectos de este Convenio los comparecientes señalan para notificaciones que les correspondan, las siguientes direcciones:

Universidad de las Artes:
Malecón Simón Bolívar, Guayaquil 090313
Teléfono: 042590700 ext. 3016

Fundación Fondo de Cultura Económica Ecuador
Avenida 6 de diciembre N°24-04 y Wilson. Sector La Mariscal, Quito
Teléfono: 2459817

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-

Los comparecientes aceptan en todos sus términos y se ratifican en las estipulaciones del presente instrumento, por lo que Las Partes suscriben en cinco (5) ejemplares de igual contenido y valor.

Guayaquil, **19 JUL 2018**


Ramiro Noriega Fernández
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES


Fabián Luzuriaga Torres
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
ECUADOR